



## POLÍTICA

DE COMUNICACIÓN CON ACCIONISTAS,  
INVERSORES INSTITUCIONALES, ASESORES DE  
VOTO Y DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICA-  
FINANCIERA, NO FINANCIERA Y CORPORATIVA

(Texto aprobado por el Consejo de Administración el 17  
de Diciembre de 2020)

---

## INDICE

1. INTRODUCCIÓN .....	3
2. PRINCIPIOS .....	4
3. CANALES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN .....	5
a) Junta General de Accionistas .....	5
b) Página web corporativa.....	5
c) Comisión Nacional del Mercado de Valores y otros organismos .....	6
d) Departamento de Relación con Inversores. ....	6
e) Canales adicionales.....	7
4. SUPERVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA .....	7
5. ENTRADA EN VIGOR.....	8

---

## **POLITICA**

# **DE COMUNICACIÓN CON ACCIONISTAS, INVERSORES INSTITUCIONALES, ASESORES DE VOTO Y DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA, NO FINANCIERA Y CORPORATIVA.**

### **1. INTRODUCCIÓN**

Viscofan S.A (en adelante “Viscofan” o la “Sociedad”) desarrolla su actividad empresarial buscando maximizar el valor de la compañía de forma sostenible a largo plazo teniendo en cuenta la generación de valor para todos sus grupos de interés, entre ellos, singularmente a sus accionistas.

Con este fin, de acuerdo con los principios internacionales de buen gobierno corporativo, el Consejo de Administración de la Sociedad debe prestar especial atención a los puntos de vista de los accionistas e inversores institucionales no representados en el mismo, no sólo en cuanto a la situación y las perspectivas de negocio, sino especialmente en cuanto a las reglas y prácticas de gobierno corporativo y de sostenibilidad.

Viscofan promueve la comunicación con todos sus accionistas, bien sea directamente, bien a través de sus representantes o asesores, fomentando la transparencia, poniendo a su disposición, de forma plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado, toda la información que considera relevante para un mejor entendimiento singularizado de la compañía, sus resultados, su estrategia, sus operaciones, su compromiso con los principios y recomendaciones de buen gobierno corporativo, estableciendo vías de comunicación adicionales que faciliten la comprensión de sus necesidades de información en cada momento.

En este sentido, el Consejo de Administración de Viscofan, a través del Departamento de Relaciones con Inversores, mantiene un diálogo fluido con los mercados financieros y sus representantes, y habilita diferentes canales que permitan ofrecer un mayor número de oportunidades para que los accionistas puedan tener acceso a la información.

Asimismo el Código de Bueno Gobierno de las Sociedades Cotizadas aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante la “CNMV”) ha actualizado la Recomendación número 4 en el sentido de que la Sociedad cuente además una política general relativa a la comunicación de la información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que considere oportunos que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés.

Para garantizar ese flujo continuo y dar certeza a los accionistas, mercado y demás grupos de interés sobre la transparencia de la información y el acceso a la misma, el Consejo de Administración de la Sociedad actualiza esta política de comunicación, más allá de las obligaciones incluidas en la normativa aplicable y en la normativa interna desarrollada por la propia Sociedad.

## **2. PRINCIPIOS**

El Consejo de Administración de Viscofan es competente para gestionar y supervisar la información suministrada a los accionistas y a los mercados y las relaciones con los accionistas, inversores institucionales y asesores de voto, así como la relativa a la comunicación de la información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que considere oportunos de forma que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés adoptando las medidas oportunas para proteger el ejercicio de sus derechos en el marco de la defensa del interés social, todo ello de conformidad con los siguientes principios:

- a) Difusión de información de forma transparente, clara, veraz, homogénea y simultánea, que permita valorar la gestión y los resultados económico-financieros y no financieros de Viscofan.
- b) Igualdad de trato en el reconocimiento y ejercicio de los derechos de todos los accionistas que se encuentren en condiciones idénticas y velando por la aplicación del régimen legal sobre los conflictos de interés.
- c) Fomento de la información continuada y permanente de los accionistas, inversores institucionales, asesores de voto y otros usuarios de la información económica-financiera, no financiera y del mercado en general, no solo con ocasión de la Junta General de Accionistas, para lo cual la Sociedad pondrá cauces efectivos para facilitar el intercambio de comunicación en relación con la gestión de la Sociedad, de acuerdo con la ley y con la normativa interna de la Sociedad.
- d) Desarrollo de instrumentos de información y cauces de comunicación que permitan aprovechar las ventajas de las nuevas tecnologías en las relaciones con los accionistas.
- e) Cumplimiento de lo previsto en la normativa aplicable y de los principios de cooperación y transparencia con las autoridades, organismos reguladores y administraciones competentes evitando la manipulación y con respeto de la integridad y el honor.

Estos principios son de aplicación a la información y a las relaciones de la Sociedad con los accionistas, con los mercados y con las demás partes interesadas o relacionadas, tales como entidades financieras intermediarias, gestoras y depositarias de las acciones de la Sociedad, analistas financieros, organismos de regulación y supervisión, agencias de calificación crediticia, agencias de información y agencias de recomendación de voto, entre otras.

Sin perjuicio de los principios de igualdad y simetría de la información, la Sociedad puede adaptar los instrumentos de información y canales de comunicación, y el resto de iniciativas en materia de información y relaciones con los accionistas y mercados, en función de los diversos colectivos destinatarios, siempre y cuando se garantice el principio de igualdad de trato de accionistas que se encuentren en condiciones idénticas.

En cuanto al cumplimiento normativo, se tendrán en cuenta de modo especial las reglas sobre tratamiento de la información privilegiada y de otra información relevante contenidas en normativa aplicable.

En el supuesto de que el Consejo de Administración haya designado a un consejero

coordinador, este podrá, previo acuerdo del Consejo, mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista, particularmente, en relación con el gobierno corporativo de la Sociedad

### **3. CANALES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

#### **a) Junta General de Accionistas**

El Consejo de Administración asume el compromiso de promover la participación informada de los accionistas en la Junta General de Accionistas y adopta cuantas medidas sean oportunas para facilitar que la Junta General de Accionistas ejerza efectivamente las funciones que le son propias conforme a la ley y la normativa interna.

Con ocasión de la convocatoria de la Junta General de Accionistas, la Sociedad podrá utilizar los servicios de agencias, entidades e intermediarios financieros para una mejor distribución de la información entre sus accionistas e inversores y el departamento de Relación con Inversores podrá adaptar los medios e instrumentos de delegación y voto a distancia a las características de los inversores profesionales y cualificados.

Las entidades financieras intermediarias, gestoras y depositarias de las acciones de la Sociedad deben informar a los titulares de las acciones sobre los derechos que pueden ejercer y responsabilizarse de que las instrucciones que transmitan a la Sociedad por cuenta de sus clientes sean válidas y coincidan fielmente con las recibidas de los titulares o de los representantes de las acciones depositadas en los términos previsto en todo caso en la normativa vigente.

Desde la publicación del anuncio de convocatoria y, al menos, hasta la celebración de la Junta General de Accionistas, la Sociedad deberá publicar ininterrumpidamente en su página web corporativa la información exigida por la ley y por normativa interna y en particular la dirigida a la promover la implicación a largo plazo los accionistas e inversores. Con ocasión de la celebración de la Junta General de Accionistas se habilitará en la página web corporativa de la Sociedad el Foro Electrónico del Accionista, al que tendrán acceso los accionistas individuales o agrupaciones voluntarias de accionistas que se hallen debidamente legitimados. La finalidad de esta plataforma electrónica es facilitar la comunicación entre los accionistas de la Sociedad con ocasión de la convocatoria y hasta la celebración de cada Junta General de Accionistas. Sin embargo, no constituye un canal válido para el ejercicio de los derechos que la ley y la normativa interna otorgan a los accionistas.

#### **b) Página web corporativa**

Constituye el principal canal de comunicación de la Sociedad con los accionistas, inversores institucionales, asesores de voto y otros usuarios de información financiera, no financiera y corporativa ([www.viscofan.com](http://www.viscofan.com)), la cual dispone de espacios específicos dedicados a la Relación con Inversores (<http://www.viscofan.com/es/relacion-con-inversores>) y sostenibilidad (<http://www.viscofan.com/es/sostenibilidad>) y se encuentra permanentemente actualizada, favoreciendo la inmediatez de su publicación y la posibilidad de acceso posterior, con objeto de que la transparencia sea el valor prioritario que configure las relaciones de la Sociedad con los accionistas, los mercados y demás grupos de interés en general.

Con objeto de facilitar las consultas de inversores extranjeros, la información que la Sociedad transmite a través de su página web corporativa, se publica también en el apartado específico seleccionando el idioma inglés, salvo supuestos en que no resulte preciso en atención a las circunstancias y contenido concreto de aquella, prevaleciendo en caso de discrepancia la versión en español, salvo que algún documento específico afirme otra cosa.

La página web de la compañía difunde toda información privilegiada y otra información relevante exigida por la legislación vigente y que habrá sido remitida a la CNMV. Así como la información económico-financiera, no financiera y la corporativa general de la Sociedad, después de haber sido remitida a la CNMV siempre que fuese preceptivo.

En concreto, la Sociedad anuncia las presentaciones de resultados con una antelación suficiente con indicación de la fecha y hora previstos para la celebración de la reunión, así como, en su caso, si es presencial o los medios técnicos a través de los cuales puede seguirse.

La documentación que sirve de soporte al encuentro también se hace disponible a través de la página web corporativa con carácter previo al comienzo del mismo.

### **c) Comisión Nacional del Mercado de Valores y otros organismos**

Uno de los canales esenciales de información de la Sociedad a los accionistas y a los mercados es la página web de la CNMV con la comunicación de toda aquella información de la Sociedad que resulte necesaria por su carácter de información privilegiada u otra información relevante, en los plazos y términos establecidos en la normativa vigente, de forma que la misma se hace pública en dicha web y de forma simultánea o seguida en la página web corporativa de la Sociedad referida en el apartado b) anterior.

Las comunicaciones de información relevante deberán ser puestas en conocimiento de la CNMV por la persona designada a tal efecto. La Sociedad designará a una o varias personas autorizadas para responder a las cuestiones que pudiera efectuar dicho organismo en relación con la información relevante.

La comunicación a la CNMV deberá hacerse con carácter previo o simultáneo a su difusión por cualquier otro medio, debiendo guardar la debida coherencia las distintas comunicaciones efectuadas.

Se podrá comunicar a los accionistas y a los mercados, sin sujeción a lo anterior, la información generada por la Sociedad por cualquier medio, siempre que no exista duda alguna de que no es necesario comunicar dicha información a la CNMV de acuerdo con normativa vigente

### **d) Departamento de Relación con Inversores.**

Viscofan se comunica directamente con sus accionistas, inversores institucionales, analistas financieros, asesores de voto y otros agentes del mercado a través del departamento de Relación con Inversores.

Asimismo intermedia, valida y coordina cualquier comunicación en la que se solicite la participación de otras áreas que tengan competencia en materias objeto de la consulta (particularmente la Dirección general, secretaría del Consejo, consejero coordinador) y coordina la comunicación de las filiales si se diera el caso, para aquellos aspectos relacionados.

A su vez, la Sociedad organiza reuniones informativas sobre la marcha de la Sociedad y del Grupo Viscofan aspectos de interés para los analistas financieros y los inversores institucionales, con objeto de que dispongan de información adecuada sobre la Sociedad. Todo

ello debe entenderse sin perjuicio del estricto respeto por parte de la Sociedad del principio de igualdad de trato de todos los accionistas que se encuentren en condiciones idénticas y que no estén afectados por conflictos de interés.

Adicionalmente, el buzón de Relaciones con Inversores está dedicado a la atención de solicitudes de accionistas, tanto minoritarios como institucionales, analistas financieros, inversores institucionales, y asesores de voto que deseen obtener información sobre la Sociedad, para lo cual se pone a su disposición una dirección de correo electrónico ([info-inv@viscofan.com](mailto:info-inv@viscofan.com)) un teléfono ( +34 948198436) y una dirección postal (Polígono Industrial Berroa, C/ Pol. Ind. Berroa 15-4ª planta, 31192 Tajonar, Navarra), con el fin de atender adecuadamente sus consultas y peticiones de información dentro del marco y límites de la normativa aplicable.

Los datos que se proporcionen a través de la oficina de atención al accionista serán tratados bajo la responsabilidad de la Sociedad, teniendo los accionistas reconocidos todos los derechos y obligaciones legalmente establecidos. Los accionistas pueden contactar con el delegado de protección de datos de la Sociedad en la siguiente dirección de correo [dataprot@viscofan.com](mailto:dataprot@viscofan.com)

Dada la relevancia para los inversores institucionales de las recomendaciones de los asesores de voto en relación con el ejercicio del derecho de voto en las Juntas Generales de Accionistas, la Sociedad promoverá, cuando resulte conveniente, la realización de contactos habituales con los principales asesores de voto con el fin de darles a conocer las singularidades de la Sociedad y de su entorno, a los efectos de que sus recomendaciones de voto se puedan fundar en un conocimiento real de la Sociedad y sus circunstancias. Asimismo, la Sociedad valorará las recomendaciones y criterios emitidos por los asesores de voto en relación con las normas de gobierno corporativo, teniendo en cuenta las singularidades de la Sociedad y, en todo caso, de la normativa que le resulte aplicable

#### **e) Canales adicionales**

El departamento de Relación con Inversores podrá utilizar aquellos canales adicionales, incluyendo el uso de redes sociales, notas de prensa difundidas a agencias y medios de comunicación, u otros que se enmarquen dentro de los principios de la presente política con el fin de ayudar a la difusión y transparencia de la información económico-financiera, no financiera y corporativa a los diversos públicos objetivos contemplados en la presente política, entre otros supuestos, con motivo de la aprobación y difusión de la información pública periódica prevista en la legislación del mercado de valores.

#### **4. SUPERVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA**

De conformidad con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, corresponde a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad la supervisión periódica del cumplimiento de la presente Política, así como, cuando ello sea necesario, la propuesta de actualizaciones a la misma. La evaluación de la aplicación de la Política se realizará al menos una vez al año y se hará constar en la memoria de actividades de

la Comisión.

El Consejo de Administración de la Sociedad será informado periódicamente de la aplicación de esta política y de las principales relaciones que la Sociedad mantenga con los analistas e inversores institucionales y con los accionistas significativos.

## **5. ENTRADA EN VIGOR**

La presente Política ha sido actualizada por el Consejo de Administración de Viscofan en su reunión de fecha 17 de Diciembre de 2020 y ha entrado en vigor en el mismo momento de su aprobación.

\*\*\*\*\*